

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el “**Programa Presupuestario Municipal**” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **1139** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **MARTA CONCHA SOLIS, RUT N°** domiciliada en Independencia N°848, Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **MARTA CONCHA SOLIS**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$70.000.-**, destinados al pago de una endoscopia digestiva alta más sedante, debido a problemas de salud que presenta referida.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001.001** **Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/ANC/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	600.001.000
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMP.PTE. DCTO	70.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	10949 03-11-2018

7



INFORME SOCIAL

N°:1139

TEMUCO 08 de octubre del 2018

NOMBRE	: MARTA CONCHA SOLIS
RUT	: 6.548.761-6
DOMICILIO	: INDEPENDENCIA #848, PEDRO DE VALDIVIA
TELEFONO	: 99280803/985469381
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$70.000.- para el pago de una endoscopia digestiva alta más sedante, debido a problemas de salud que presenta referida.

CONSIDERANDOS

- **Composición familia**

Grupo familiar unipersonal compuesto por referida de 66 años de edad, estado civil soltera, enseñanza básica incompleta, dueña de casa, percibe pensión por concepto de viudez.

- **Antecedente habitacional**

Grupo familiar habita vivienda en calidad de propietarios, construida de material mixto, se encuentra en regular estado de conservación, esta cuenta con 4 dormitorios, cocina, 1 baño y living-comedor, contando con los servicios de saneamiento para su normal funcionamiento.

- **Antecedentes de salud**

Referida presenta problemas de diabetes, la tiroides, depresión severa angustiosa, de esta patología se encuentra en tratamiento en la unidad de psiquiatría del Hospital Hernán Henríquez Aravena de la ciudad de Temuco, además presenta fibromialgias artrosis, osteoporosis, osteomalacia, tumores óseos, estas tres últimas patologías han ocasionado la descalcificación a los huesos.

- **Antecedentes económicos**

Ingresos económicos provienen principalmente de la pensión que percibe referida por concepto de vejez monto asciende a \$105.000.- mensuales, monto que es destinado principalmente al pago de los gastos básicos como luz eléctrica, agua potable, gas, y leña para la calefacción durante el invierno, además se encarga de la compra de pañales para su madre, quien reside en la localidad de Lican Ray, Comuna de Villarrica.

- **Exponer problemática**

De acuerdo a los antecedentes señalados anteriormente referida presenta graves problemas de salud, tales como de diabetes, hipotiroidismo, depresión severa angustiosa, fibromialgias, artrosis, osteoporosis, osteomalacia, tumores óseos y descalcificación a los huesos. Debido a estos problemas de salud debe realizarse un examen de endoscopia digestiva alta, el cual incluye un sedante en el proceso de intervención, tratamiento que debido a la complejidad de su diagnóstico es de vital importancia para tratar posibles enfermedades del tubo digestivo superior (esófago, estómago y duodeno), dicha intervención fue requerida por su médico tratante Dr. Willy Barria, Médico Cirujano quien se desempeña en el hospital Hernán Henríquez Aravena de la Ciudad de Temuco. Considerando que el servicio de salud pública no cuenta con este tratamiento que es imprescindible para mantener el estado de salud de la solicitante, debiendo cancelar un monto de \$70.000.-para la realización de dicho examen. Es por este motivo que doña Marta Concha se acerca al Municipio solicitando ayuda económica destinada a una endoscopia digestiva alta más sedante, considerando que sus ingresos son escasos y no le permite adquirirlos de manera particular en el corto plazo, ya que solo logra cubrir ajustadamente los gastos del hogar.

- **CONCLUSION:**

Quien suscribe considera pertinente otorgar aporte económico de \$70.000-. para el pago de una endoscopia digestiva alta más sedante, que necesita referida para prevenir posibles enfermedades en su tubo digestivo superior. Considerando que los ingresos percibidos por el grupo familiar, son mínimos y se encuentran destinados a la satisfacción de las necesidades básicas del hogar, por lo que se declara el estado de necesidad manifiesta. Esta ayuda permitirá colaborar con la compleja situacional emocional y de salud que atraviesa la solicitante.



ADRIANA NAVARRETECASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL



MANUEL NAHUELPI NAHUELPI
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES
PALIATIVAS